

REGLAMENTO (CE) Nº 2518/98 DE LA COMISIÓN**de 23 de noviembre de 1998****relativo a la clasificación de ciertas mercancías en la nomenclatura combinada**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y a las medidas relativas al arancel aduanero común⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2248/98 de la Comisión⁽²⁾, y, en particular, su artículo 9,

Considerando que, para asegurar la aplicación uniforme de la nomenclatura combinada anexa al Reglamento arriba citado, conviene adoptar disposiciones relativas a la clasificación de las mercancías en el anexo del presente Reglamento;

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2658/87 establece las reglas generales para la interpretación de la nomenclatura combinada; que estas reglas también se aplican a cualquier otra nomenclatura que la incluya, bien parcialmente, bien añadiendo subdivisiones y establecida mediante disposiciones comunitarias específicas, con objeto de aplicar medidas arancelarias o de otra índole en el marco de los intercambios de mercancías;

Considerando que, por aplicación de dichas reglas generales, las mercancías que se describen en la columna 1 del cuadro anexo al presente Reglamento deben clasificarse en los códigos NC correspondientes, que se indican en la columna 2, en virtud de las motivaciones citadas en la columna 3;

Considerando que es oportuno que la información arancelaria vinculante facilitada por las autoridades aduaneras de los Estados miembros en materia de clasificación de mercancías en la nomenclatura aduanera y que no sea conforme al derecho establecido por el presente Reglamento, puede seguir siendo invocada por su titular, conforme a las disposiciones del apartado 6 del artículo 12 del Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se aprueba el Código

aduanero comunitario⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 82/97 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽⁴⁾, durante un período de tres meses;

Considerando que la sección de la nomenclatura arancelaria y estadística del Comité del código aduanero no ha emitido dictamen alguno en el plazo establecido por su presidente en lo que respecta a los productos del punto 1 del cuadro que figuran en el anexo;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen de la sección de la nomenclatura arancelaria y estadística del Comité del código aduanero, en lo que respecta a los productos de los puntos 2-7 del cuadro que figura en anexo,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Las mercancías descritas en la columna 1 del cuadro que figura en el anexo se clasificarán en la nomenclatura combinada en los códigos NC correspondientes que se indican en la columna 2 del mencionado cuadro.

Artículo 2

La información arancelaria vinculante facilitada por las autoridades aduaneras de los Estados miembros que no sea conforme al derecho establecido por el presente Reglamento podrá seguir siendo invocada conforme a las disposiciones del apartado 6 del artículo 12 del Reglamento (CEE) nº 2913/92 durante un período de tres meses.

*Artículo 3*El presente Reglamento entrará en vigor el vigesimoprimer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de noviembre de 1998.

Por la Comisión

Mario MONTI

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 256 de 7. 9. 1987, p. 1.⁽²⁾ DO L 282 de 20. 10. 1998, p. 55.⁽³⁾ DO L 302 de 19. 10. 1992, p. 1.⁽⁴⁾ DO L 17 de 21. 1. 1997, p. 1.

ANEXO

Descripción de la mercancía	Clasificación Código NC	Motivos
(1)	(2)	(3)
<p>1. Artículo (agenda) cuyas dimensiones aproximadas son: 10,5 cm (ancho) × 14 cm (largo) y 4 cm (espesor).</p> <p>La cubierta del artículo es de cuero. Comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> — una correa de cuero que cierra con un botón de presión, — un porta plumas de cuero, — tres aberturas para papeles, — cuatro aberturas para tarjetas de crédito, — un bolsillo plegable de plástico transparente, — un bolsillo con cremallera. <p>La cubierta es susceptible de uso repetitivo.</p> <p>La cubierta también tiene un mecanismo de encuadernación de anillas para páginas interiores intercambiables. Las páginas consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> — un calendario con días, semanas, meses y años, — un listín telefónico, — ocho bolsillos de plástico para tarjetas de crédito, — separadores de cartón 	4205 00 00	<p>La clasificación está determinada por lo dispuesto en las reglas generales 1 y 3 b) para la interpretación de la nomenclatura combinada y por el texto del código NC 4205 00 00.</p> <p>La cubierta de cuero confiere al artículo el carácter esencial</p>
<p>2. Álbum para colorear, destinado a niños, que constituye un conjunto con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — un libro, con instrucciones y tarjetas que se desprenden y pueden utilizarse como modelos para reproducir, — diez botellitas de plástico con arena coloreada, — una bolsita de plástico con varios sobres de color y tarjetas. Estas tarjetas tienen una superficie adhesiva cubierta por lengüetas o tiras amovibles cuya forma reproduce un dibujo para colorear con arena, — una tapa impresa, de cartón, en la que se pegan los elementos previamente mencionados 	4903 00 00	<p>La clasificación está determinada por lo dispuesto en las reglas generales 1 y 3 b) para la interpretación de la nomenclatura combinada y por el texto del código NC 4903 00 00.</p> <p>En aplicación de la nota 3 b) para la interpretación en la nomenclatura combinada, el libro con las tarjetas que se desprenden y que se utilizan como modelos para reproducir determina el carácter esencial como álbum para colorear</p>
<p>3. Manuales para confeccionar bordados de punto de cruz presentados en forma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> — láminas plegadas de cartón, o — folletos con la cubierta de cartón y páginas interiores de papel. <p>La cubierta está impresa en color e indica el precio de venta, el nombre del autor y un número de orden.</p> <p>La parte interior o las páginas contienen modelos de bordados y un pequeño texto sobre el tipo de hilo necesario, los colores y explicaciones generales sobre el punto de cruz</p>	4911 99 00	<p>La clasificación está determinada por lo dispuesto en las reglas generales 1 y 6 para la interpretación de la nomenclatura combinada y por el texto de los códigos NC 4911, 4911 99 y 4911 00 00.</p> <p>No pueden clasificarse en el código NC 4902 puesto que no se publican periódicamente con el mismo título.</p> <p>Puesto que no están fundamentalmente destinados a la lectura tampoco pueden clasificarse en el código NC 4901</p>

Descripción de la mercancía	Clasificación Código NC	Motivos
(1)	(2)	(3)
<p>4. Calzado con la parte superior de materia textil y la suela de plástico recubierta de un tejido de materia textil de aproximadamente 1 mm de espesor, que no presenta características de durabilidad o resistencia.</p> <p>Este tejido de materia textil es lo que contacta con el suelo</p>	6404 19 90	<p>La clasificación está determinada por lo dispuesto en las reglas generales 1 y 6 para la interpretación de la nomenclatura combinada, la nota 4 b) del capítulo 64 y por el texto de los códigos NC 6404, 6404 19 y 6404 19 90.</p> <p>Por aplicación de la nota de capítulo mencionada anteriormente, la suela debe considerarse de plástico. Este producto no puede por tanto clasificarse en el código NC 6405</p>
<p>5. Vehículo nuevo (todo terreno) de cuatro ruedas, con motor de cuatro tiempos de un solo cilindro y 395 cm³ de cilindrada, de encendido por chispa, provisto de caja de cambios con cinco velocidades y marcha atrás y frenos delanteros hidráulicos de doble circuito. Sólo tiene un asiento para el conductor y los órganos de dirección están montados sobre el manillar. El mecanismo de dirección está basado en el principio de Ackerman.</p> <p>Está provisto de un portamaletas y un gancho de remolque. Tiene una capacidad de remolque de 880 kg (frenado).</p> <p>Además está provisto de un contador de horas de utilización, un refrigerador de aceite y un diferencial.</p> <p>Dimensiones (longitud, anchura, la altura): 1944 mm, 1156 mm, 1080 mm; peso en vacío: 249 kg</p> <p>Véase fotografía (*)</p>	8703 21 10	<p>La clasificación está determinada por lo dispuesto en las reglas generales 1 y 6 para la interpretación de la nomenclatura combinada y por el texto de los códigos NC 8703, 8703 21 y 8703 21 10.</p> <p>Los vehículos que son a la vez aptos para el transporte de personas en terrenos difíciles (por ejemplo, como divertimento) y para arrastrar o empujar otro vehículo, aparato o carga no cumplen los requisitos de la nota 2 del capítulo 87, puesto que no están esencialmente concebidos para arrastrar o empujar otro vehículo, aparato o carga</p>
<p>6. Aparato electrónico a pilas, con caja plana y redonda de plástico de aproximadamente 6 cm de diámetro, pantalla LCD, altavoz miniaturizado, varios pulsadores y un llavero.</p> <p>El juguete representa una «criatura virtual» que debe mantenerse «viva» usando los pulsadores.</p> <p>Además, puede indicar la hora</p> <p>Véase ilustración (*)</p>	9503 90 32	<p>La clasificación está determinada por lo dispuesto en las reglas generales 1 y 6 para la interpretación de la nomenclatura combinada y por el texto de los códigos NC 9503, 9503 90 y 9503 90 32.</p> <p>El producto no presenta las características de un juego de mesa o salón del código NC 9504, porque su fundamento no es la competición</p>
<p>7. Aro hinchable de plástico fabricado con hojas impresas en colores con rasgos de animales (aletas dorsal ventral y caudal de un pez). Está concebido para usarlo en el agua.</p> <p>Los diámetros exterior e interior son de 40 cm y 20 cm aproximadamente.</p> <p>Dispone de válvula de seguridad</p> <p>Véase fotografía (*)</p>	9503 90 32	<p>La clasificación está determinada por lo dispuesto en las reglas generales 1 y 6 para la interpretación de la nomenclatura combinada y por el texto de los códigos NC 9503, 9503 90 y 9503 90 32.</p> <p>Este juguete está destinado al entretenimiento y diversión de niños en aguas poco profundas y es inadecuado como dispositivo de seguridad para emergencias en aguas profundas.</p>

Producto número 5



Producto número 6



Producto número 7



(*) Las ilustraciones/fotografías tienen un carácter puramente indicativo.